



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00724-00
Asunto	Pone en conocimiento y requiere.

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la nota devolutiva del oficio No. 1859, por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en la que se señala que el "SEÑOR USUARIO TIENE UN PLAZO LÍMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACIÓN DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. M.V POR ERROR LIQUIDACIÓN, VLR DER: \$31.400+ICD:\$600.TOTAL \$32.000".

En consecuencia, se requiere a la parte actora cancelar el valor de la medida en los términos señalados por la Oficina de Instrumentos Públicos referida.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bf0e3a73c2a1520c063450fb2b334fa81612d3b7b0aa87953e079f9dfd2c057

Documento generado en 28/09/2021 11:49:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**